

7.1 Plazos Para Presentar las Declaraciones Año Tributario 2008

Según Resolución Exenta N° 148 del 23 de Noviembre 2006, las siguientes Declaraciones Juradas tendrán como fecha de vencimiento para su presentación el 30 de junio 2008.

FORMULARIO	DESCRIPCIÓN
1854	Exención del Impuesto Adicional Art. 59° N° 2.
1855	Operaciones de Crédito de Dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas de conformidad al N° 11 del Art. 24 del D.L. N° 3475.
1856	Créditos otorgados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras o Internacionales a Instituciones Financieras Chilenas, cuyos intereses se encuentran exentos del Impuesto Adicional, en virtud de la letra b), N° 1, inciso 4, Art. 59° L.I.R.
1857	Condiciones de los Créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales a que se refiere la letra b) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.
1858	Saldo de Precios correspondientes a Bienes Internados al país con Cobertura Diferida o Sistema de Cobranzas, a que se refiere la letra c) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.
1859	Bonos o Debentures emitidos por empresas constituidas en Chile, a que se refiere la letra d) del N° 1 del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley de la Renta.
1860	Calendario de Pago de Créditos otorgados desde el Exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales y por la emisión de Bonos o Debentures, a que se refieren las letras b) y d) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.
1864	Convenciones sobre Mercaderías Situadas en el Extranjero o Situadas en Chile y no Nacionalizadas.
1865	Rentas Exentas de Impuesto Adicional establecido en la Ley Sobre Impuesto a la Renta (Art. 10 del D.L. 3.059) que favorece a las Empresas de Astilleros y Empresas Navieras, incluidas las de Remolcadores, de Lanchaje y Muellaje Nacionales.
1866	Compras de Petróleo Diesel, afectas al Impuesto Específico establecido en la Ley N° 18.502, de 1986, el que puede ser deducido del débito fiscal, de acuerdo a la Ley N° 19.764 de 2001, de empresas de transporte terrestre de carga.
1867	Detalle de rendimientos de vehículos que utilizan Petróleo Diesel, en empresas de transporte terrestre de carga.
1868	Contribuyentes de Zona Franca.

7.2 Tabla de Resoluciones Relativas a las Declaraciones Juradas Especiales

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS
RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 DEL 03 DE ENERO DEL 2003.	Fija procedimiento, plazos y modelos de formularios a utilizar para proporcionar información sobre operaciones exentas del impuesto adicional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59, inciso cuarto, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.	1854
RESOLUCIÓN EXENTA N° 02 DEL 14 DE ENERO DEL 2003.	Establece obligación de presentar Declaraciones Juradas sobre operaciones de crédito de dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del impuesto de timbres y estampillas de conformidad al N° 11 del Art. 24 del D.L. N° 3475.	1855

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS
RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2003.	Fija modelo de formulario de Declaración Jurada, plazos y forma, en que las Instituciones Financieras constituidas en el país, deben informar al Servicio los créditos otorgados al exterior con cargo a los recursos obtenidos mediante créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras extranjeras o internacionales, para los fines de la liberación del Impuesto Adicional establecido en el inciso segundo de la letra b) del N° 1, del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.	1856
RESOLUCIÓN EXENTA N° 28 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2004.	Fija procedimiento, plazo y formularios a utilizar para proporcionar información sobre las condiciones de las operaciones de créditos comprendidas en las letras b), c) y d) del N° 1 del inciso cuarto del Art. 59, de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.	1857, 1858, 1859 y 1860
RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2004.	Establece condiciones, formatos y plazo para proporcionar información sobre operaciones exentas del Impuesto Adicional de la Ley de la Renta, señaladas en el Art. 10° del D.L. 3.059 de 1979, y deroga Resolución Exenta N° 44 del 26 de diciembre de 2002.	1865
RESOLUCIÓN EXENTA N° 08 DEL 25 DE ENERO DEL 2005.	Establece obligación de presentar Declaración Jurada sobre operaciones realizadas por contribuyentes usuarios de las Zonas Francas a que se refiere el D.F.L. N° 341 de 1977.	1868
RESOLUCIÓN EXENTA N° 89 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.	Autoriza presentación de Declaraciones Juradas que señala mediante transmisión electrónica de datos vía Internet y establece obligación de remitirse a las instrucciones y formularios que este Servicio mantiene a disposición en la Página Web.	1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1864 y 1865
RESOLUCIÓN EXENTA N° 148 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006.	Modifica plazo para presentación de Declaraciones Juradas establecidas mediante resoluciones exentas que se indican.	1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1864, 1865, 1866, 1867 y 1868